

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**9580** *Real Decreto 707/2010, de 20 de mayo, por el que se indulta a don Jesús Montoiro Cepeda.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Montoiro Cepeda, condenado por la Audiencia Provincial de A Coruña, sección sexta, con sede en Santiago de Compostela, en sentencia de 17 de octubre de 2003, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis años de prisión y accesoria de inhabilitación especial durante el tiempo de la condena, de un delito de atentado, a la pena de un año de prisión e inhabilitación especial durante el tiempo de la condena, y de una falta de lesiones, a la pena de seis fines de semana de arresto, por hechos cometidos en el año 1998 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 2010,

Vengo en indultar a don Jesús Montoiro Cepeda el resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de siete años desde la publicación del real decreto.

Dado en Barcelona, el 20 de mayo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ